



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Petición de Herencia: 73226-4089-001-2023-00083

Demandante: Alirio Rodríguez Bobadilla

Demandado: Marisol Rodríguez Bobadilla y otros

En atención a la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano la demanda, de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

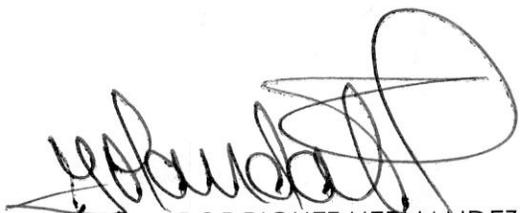
PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt